ORDEN DE SERVCIO No.	**OC2026-035**	**FECHA**	**JULIO DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL DE MANATÍ-ATLÁNTICO**	**NIT**	**802.010.401-2**
Representante Legal	**ELIS MARIA FONSECA PACHECO**	**Identificación**	**C.C. 1.042.971.923**
Contratista:	**BLANCOS DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S**	**Identificación**	**NIT. 900.517.286-4**
Representante legal	**ALEX GABRIEL GOMEZ GOMEZ**	**Identificación**	**C.C. No 72.287.941**

Fundamentos Jurídicos

1. **Constitucionales:** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, la contratación busca el cumplimiento de los fines esenciales del Estado (Art. 2 C.P.).
2. **Régimen Legal Aplicable:** Que la E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ-ATLÁNTICO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y su estatuto interno de contratación, se rige por las normas del derecho privado (civil y comercial), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y el control fiscal.
3. **Necesidad del Servicio:** Que a través del correspondiente estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el área competente, se estructuró y justificó la necesidad de realizar la *"Adquisición de equipos biomédicos con destino al servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital de Manatí - Atlántico"*, con el fin de fortalecer la oportunidad, seguridad y calidad de la prestación del servicio público de salud de baja complejidad en el municipio.
4. **Presupuesto:** Que para sufragar el gasto que genere el presente negocio jurídico se han destinado recursos propios incorporados en el presupuesto de gastos de la entidad contratante de la vigencia fiscal 2026, soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. _____ de fecha _____.
5. **Selección:** Que la entidad extendió invitación a cotizar y el proponente **BLANCOS DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.** presentó propuesta comercial idónea y competitiva el día 6 de julio de 2026, la cual llena los requisitos establecidos en el manual de contratación de la ESE.

Objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ - ATLÁNTICO**

Alcance del objeto

El contratista se obliga a suministrar, entregar, instalar y dejar en perfecto estado de funcionamiento los equipos biomédicos que se detallan a continuación, los cuales corresponden integralmente a la propuesta presentada por **BLANCOS DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.** el 6 de julio de 2026:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/IVA)	IVA (19%)	VALOR TOTAL CON IVA
1	**Monitor de signos vitales** Cinco (5) parámetros básicos de ECG, RESP, TEMP, NIBP, SPO2. Incluye software para paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal.	2	$8.300.000,00	19%	$19.754.000,00
2	**Oxímetro de pulso Adulto**	1	$173.333,33	19%	$206.266,66
3	**Oxímetro de pulso Pediátrico**	1	$210.000,00	19%	$249.900,00
4	**Monitor Fetal**	1	$13.743.333,33	19%	$16.354.566,66

		Impresora térmica incorporada. Interface USB para la transmisión de datos. Alarmas audibles y visibles. Capacidad de batería entre 4000 y 5000 mAh.				
	5	**Glucómetro**	1	$131.666,67	19%	$156.683,34
		VALORES TOTALES		**$30.858.333,33**	**$5.863.083,33**	**$36.721.416,67**

Parágrafo único: Los equipos suministrados deberán contar con sus correspondientes registros sanitarios INVIMA vigentes, manuales de usuario en español, cables, sensores y accesorios necesarios para su inmediata operación

CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo
Valor	**TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($ 36.721.416,67)**
Forma de Pago:	La **E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ** cancelará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula tercera de la siguiente manera: 1. **Pago Único (Contra entrega):** El 100% del valor contractual se pagará una vez el **CONTRATISTA** haya entregado e instalado los equipos biomédicos objeto de este contrato a entera satisfacción de la **E.S.E.** 2. **Requisitos de Trámite de Pago:** Para proceder al desembolso, el contratista deberá radicar ante la entidad la factura de venta respectiva acompañada de: ✓ Acta de entrega, instalación, capacitación y recibo a entera satisfacción suscrita conjuntamente por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato designado por la E.S.E. ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. ✓ Soportes de pago al día del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales del mes correspondiente a la facturación, firmados por el representante legal o revisor fiscal según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Plazo de ejecución:	El plazo para la entrega material de los bienes será de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución:	**Los equipos biomédicos serán entregados en las instalaciones del Servicio de Urgencias de la E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ, ubicado en la Carrera 17 Vía Manatí - Carreto, en el municipio de Manatí, Atlántico.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	El **CONTRATISTA** se compromete a: 1. Suministrar los equipos biomédicos cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Segunda de este contrato y su propuesta comercial. 2. Entregar los equipos nuevos de fábrica, sin uso previo, garantizando su óptimo estado estético y funcional. 3. Garantizar el soporte técnico de fábrica y la disponibilidad de repuestos por el término de garantía de los equipos. 4. Realizar el transporte de los equipos de manera técnica y segura hasta las instalaciones hospitalarias, asumiendo los costos de envío. 5. Cumplir con la normatividad sanitaria de equipos médicos exigida por el INVIMA y el

	Ministerio de Salud y Protección Social. 6. Acreditar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de su personal. 7. Responder por las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que se presenten de conformidad con la ley. 8. Otorgar capacitación básica de uso técnico de los equipos biomédicos entregados al personal médico y asistencial del servicio de urgencias de la E.S.E
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La **E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ** se compromete a: 1. Realizar el trámite de Registro Presupuestal (RP) definitivo sobre el CDP que respalda la contratación. 2. Facilitar el ingreso y el acceso al personal técnico del contratista en las áreas de urgencias para la entrega de los equipos. 3. Efectuar el pago del valor contractual en las condiciones y términos establecidos en la Cláusula Cuarta. 4. Ejercer la supervisión permanente del contrato a través del profesional idóneo designado para ello.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Gerencia, quien vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de lo pactado, suscribiendo las actas de entrega, de recibo a satisfacción, de cumplimiento y la liquidación definitiva.
GARANTÍAS (AMPAROS).	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ-ATLÁNTICO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que cubra: 1. **Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Equipos Suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los equipos, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en el contrato por parte del **CONTRATISTA**, la E.S.E. podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso, sin que la sumatoria total de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este pagará a la E.S.E., a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. Dicha suma se hará efectiva de los saldos que la entidad le adeude al contratista o, en su defecto, a través de la garantía de cumplimiento contratada.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Conforme al Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ** (Acuerdo No. 002 de mayo 29 de 2025 y Resolución 033 del 11 de junio de 2025), se entienden pactadas e incluidas en el presente negocio jurídico las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad administrativa reguladas por la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, consagrada en la Constitución Política o la Ley.
CESIÓN.	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente su posición contractual en este instrumento sin la autorización previa, expresa y por escrito del Representante Legal de la **E.S.E.**
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Toda diferencia o controversia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, se intentará solucionar de forma directa por las partes mediante el arreglo directo o la conciliación prejudicial. Si transcurrido un término prudencial no se lograre acuerdo alguno, las partes quedarán facultadas para acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere adicionalmente: 1. La expedición del Registro Presupuestal (RP) por parte de la E.S.E. 2. La aprobación de la Garantía Única de cumplimiento por parte de la entidad contratante. 3. La firma del Acta de Inicio entre las partes.
Firma Electrónica	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.